

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA**

ZEROGRAVITY S.A.-----

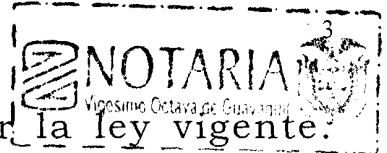
CAPITAL SUSCRITO: \$800.00.-----

DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
CUATRO días de **AGOSTO** del año **DOS MIL
DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA
LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMO OCTAVA**
del Cantón, comparece el señor **JORGE ELIAS FAYAD
ANTON**, por sus propios y personales derechos, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en el
cantón Samborondón; y, el señor **JUAN JOSE FAYAD
SAMAN**, por sus propios y personales derechos, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en el
cantón Samborondón. Los comparecientes tienen
capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase
de actos y contratos, y a quienes de conocerlos
personalmente doy fe; en virtud de haberme exhibido
sus documentos de identificación que con su
autorización han sido verificados en el Sistema
Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
Civil; y, papeletas de votación, y demás documentos
debidamente certificados que se agregan al presente

LA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 instrumento como habilitantes. Bien instruidos en el
2 objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
3 proceden como ya queda indicado, con amplia y
4 entera libertad para su otorgamiento me presentaron
5 la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
6 el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
7 incorporar una de Constitución y Estatutos Sociales
8 de la compañía **ZEROGRAVITY S.A** así como las
9 declaraciones que hacen de ella y que se encuentran
10 contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
12 otorgamiento de este contrato de sociedad: **a)** El señor
13 **JORGE ELIAS FAYAD ANTON**, por sus propios y
14 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
15 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
16 ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón; y,
17 **b)** El señor **JUAN JOSE FAYAD SAMAN**, por sus
18 propios y personales derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,
20 de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón
21 Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: EXPRESIÓN**
22 **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes mencionados en
23 la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es
24 la de formar una compañía anónima con la
25 denominación **ZEROGRAVITY S.A**, y que en los
26 estatutos y declaraciones que a continuación se
27 detallan, constan el objeto social de la compañía, su
28 capital, forma de pago, plazo, administración y, en



1 fin, todos los requisitos exigidos por la ley vigente.

2 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE**

3 **LA COMPAÑÍA ZEROGRAVITY S.A- CAPITULO**

4 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y**

5 **PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La

6 compañía se denominará **ZEROGRAVITY S.A** y

7 utilizará esta denominación en toda clase de actos y

8 contratos celebrados dentro y fuera de la República

9 del Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. -** La

10 sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, con

11 domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia

12 del Guayas, República del Ecuador; pudiendo

13 establecer agencias o sucursales dentro o fuera del

14 territorio nacional. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**

15 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la importación,

16 exportación, producción, comercialización,

17 almacenamiento, distribución e intermediación, de

18 toda clase de productos para consumo humano y

19 animal, para lo cual podrá también vender toda clase

20 de productos alimenticios, bebidas; alimento para

21 animales domésticos. Para cumplir con su objeto

22 social, la compañía podrá celebrar toda clase de

23 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,

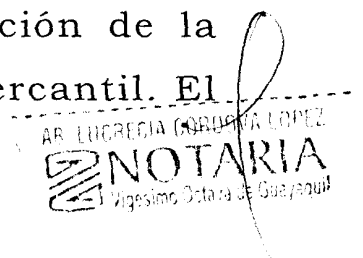
24 relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO**

25 **CUARTO: PLAZO DE DURACION.** El plazo de

26 duración de la compañía es de cincuenta años

27 contados a partir de la fecha de inscripción de la

28 escritura de constitución en el Registro Mercantil. El



1 plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de
2 Accionistas, la compañía podrá disolverse antes del
3 plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
4 condiciones señaladas en la Ley de Compañías.

5 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
6 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
7 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.** - El capital
8 suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de
9 los Estados Unidos de América, dividido en
10 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
11 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
12 América, cada una. El capital suscrito es el que
13 determina la responsabilidad de los accionistas y
14 consiste en la parte de capital que cada accionista se
15 compromete a pagar, sujetándose a los términos
16 establecidos por la Ley, los Reglamentos y los
17 presentes Estatutos. El capital pagado de la
18 compañía, es el que se halla efectivamente entregado
19 a la compañía por los accionistas, cubierto en
20 cualquiera de las formas previstas por la Ley. Los
21 títulos de Acciones podrán contener una o más
22 acciones, que serán firmados por el Gerente General
23 o por el Presidente de la compañía; las acciones serán
24 emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por
25 el Gerente General o Presidente de la compañía. Cada
26 acción liberada confiere al accionista el derecho de
27 un voto en las deliberaciones y resoluciones que
28 adopte la Junta General de Accionistas, la cuales

1 serán numeradas desde la cero cero uno hasta la
2 ochocientas inclusive.- **ARTÍCULO SEXTO:**

3 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán
4 numeradas, pudiendo un mismo título contener
5 varias acciones. **CAPITULO TERCERO:**

6 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO**

7 **SEPTIMO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La
8 compañía estará gobernada por la Junta General de
9 Accionistas y administrada por el Presidente y por el
10 Gerente General, según las atribuciones que a cada
11 uno se concede en el presente Estatuto Social.-

12 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
13 Junta General de Accionistas, formada por los socios
14 legalmente convocados y reunidos es la suprema
15 autoridad gubernativa de la compañía. En
16 consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a
17 todos los accionistas, aun cuando no hubieran
18 concurrido a las sesiones correspondientes o
19 habiendo concurrido hubiesen votado en contra de
20 dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la
21 propia Junta General, salvo el derecho de oposición
22 consignado en los artículos doscientos cuarenta y
23 nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.

24 **ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
25 Juntas Generales podrán ser ordinarias o
26 extraordinarias, las cuales serán convocadas en la
27 forma y en el lugar que prescribe la Ley. De igual
28 manera, la Junta General también podrá celebrarse

1 de manera Universal, conforme los requisitos que
2 prescribe la Ley. **ARTÍCULO DECIMO: QUÓRUM.-** El
3 quórum para constitución de la Junta General será el
4 que represente por lo menos el cincuenta y un por
5 ciento del capital pagado de la compañía, al tratarse
6 de la primera convocatoria, si se tratare de segunda
7 convocatoria hará quórum con el cincuenta y un por
8 ciento del capital pagado, sabiendo prevenirse de esta
9 circunstancia en la correspondiente convocatoria.

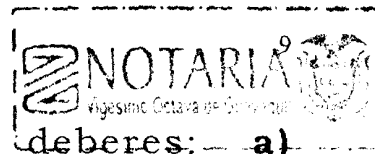
10 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PRESIDENTE Y**
11 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán
12 presididas por el Presidente de la compañía y actuará
13 como Secretario el Gerente General de la compañía. A
14 falta de ellos, será cualquiera de los accionistas o a
15 quien ellos, en ese momento, designen, quien
16 presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión
17 un Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

18 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta
19 General tiene atribuciones para decidir todo asunto
20 pertinente a los negocios de la compañía, siempre que
21 no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De
22 manera especial, son atribuciones: **a)** Designar y
23 remover libremente a Presidente y al Gerente General
24 y fijar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar los
25 informes, balances y cuentas, inventarios, que
26 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente
27 General y otro funcionario de la compañía; **c)**
28 Nombrar un Comisario Principal; **d)** Disponer sobre la

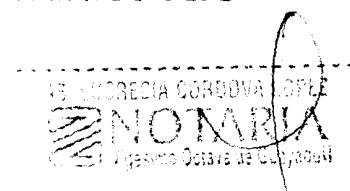
1 constitución de reservas especiales; **e)** Resolver sobre
2 el destino que se dará a las utilidades anuales; **f)**
3 Acordar los aumentos, reducción o reintegros de
4 capital social; **g)** Prorrogar o restringir el plazo de
5 duración de la compañía; **h)** Reformar e interpretar
6 los presentes estatutos; **i)** Disponer que se
7 establezcan acciones contra los administradores en
8 caso de ser éstas necesarias; **j)** Autorizar a los
9 representantes legales el otorgamiento de toda clase
10 de poderes; **k)** Resolver toda controversia que por
11 derecho propio le corresponda en su calidad de
12 órgano supremo gubernativo de la compañía; y, **l)**
13 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por
14 estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren
15 asignadas.-**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ACTAS**
16 **DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta
17 General podrán aprobarse en la misma reunión y
18 serán firmadas por el Presidente de la Junta y el
19 Secretario, dichas actas serán escritas a máquina, en
20 hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y
21 continua y rubricas una por una por el Secretario.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y**
23 **SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente ejercerá la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía individualmente, será nombrado por la
26 Junta General, podrá ser o no ser accionistas de la
27 compañía, durará cinco años en su cargo y podrá ser
28 indefinidamente reelegido en caso que termine el

1 plazo para el cual fue elegido, se prorrogará sus
2 funciones hasta que sean legalmente reemplazado o
3 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.
4 De manera individual son atribuciones del Presidente
5 las siguientes: **a)** Convocar y presidir las reuniones
6 de la Junta General; **b)** Legalizar con su firma,
7 conjuntamente con la del Secretario, las actas de las
8 juntas generales; **c)** Administrar todos los negocios de
9 la compañía, así como también otorgar cualquier
10 clase de garantías, avales, prendas, hipotecas e
11 incluso compra y venta de bienes muebles e
12 inmuebles de la compañía u obligar ilimitadamente a
13 la sociedad sin la autorización de la Junta General de
14 Accionistas; **d)** Ejercer las demás atribuciones y
15 cumplir los deberes asignados a él en los estatutos
16 sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas
17 para los administradores de la Ley de Compañías.

18 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE**
19 **GENERAL- ATRIBUCIONES Y DEBERES.** - El Gerente
20 General ejercerá la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía individualmente, será
22 elegido por la Junta General para un período de cinco
23 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
24 ser o no accionista de la compañía. En caso que
25 termine el período para el que fue elegido se
26 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
27 reemplazado o reelegido, con todas las atribuciones y
28 deberes que le confiere la Ley, estando entre otras,



1 las siguientes a atribuciones y deberes: **a)**
2 Desempeñar las funciones de Secretario de las Juntas
3 Generales de Accionistas; **b)** Contratar a los
4 empleados de la compañía; **c)** Manejar bajo su
5 responsabilidad los fondos y valores de la compañía;
6 **d)** Presentar el informe el balance anual de pérdidas
7 y ganancias, la proforma de distribución de utilidades
8 o dividendos e informar sobre la marcha de la
9 compañía. **e)** Cuidar bajo su responsabilidad que se
10 lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así
11 como los demás libros exigidos por la Ley. **f)** Llevar el
12 libro de actas de las Juntas Generales de Accionistas
13 y todos los demás exigidos por la Ley y Reglamentos;
14 **g)** Suscribir individualmente los certificados
15 nominativos provisionales y los títulos de acciones;
16 **h).** Convocar a las Juntas Generales de Accionistas;
17 **i)** Todas las demás señaladas por la ley, Reglamento
18 y el presente Estatutos. Las limitaciones a las
19 facultades del Gerente General son los previstos en
20 este estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley
21 de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
22 **COMISARIO.-** La Junta General nombrará un
23 Comisario Principal, con las funciones establecidas
24 en la Ley de Compañías; durará un año en sus
25 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido,
26 su obligación principal será la de presentar a la Junta
27 General Ordinaria, un informe sobre el estado
28 económico y financiero de la compañía.- **ARTÍCULO**



1 **DÉCIMO SEPTIMO: RESERVA ESPECIAL.-** En el
2 evento que la compañía desee establecer una reserva
3 especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General,
4 pudiendo el Gerente General, a pedido de la
5 Junta General, reglamentar todo lo referente a esta
6 reserva.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SUJECCIÓN A**
7 **LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos,
8 se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías,
9 y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-**
11 Ninguno de los accionistas fundadores se reserva
12 derecho personal alguno, premio, corretaje o
13 beneficio especial, quedando prohibido la
14 sindicalización de acciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
15 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se
16 disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos
17 cuando la Junta General de Accionistas así lo decida
18 o en los casos establecidos en la Ley. En caso de
19 disolución anticipada la Junta General nombrará un
20 liquidador con las facultades que concede la Ley.
21 **CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
22 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores de la
23 compañía, esto es, el señor **JORGE ELIAS FAYAD**
24 **ANTON** por sus propios y personales derechos y, el
25 señor **JUAN JOSE FAYAD SAMAN**, por sus propios y
26 personales derechos, declaran bajo la gravedad de
27 juramento que: **a) CAPITAL SUSCRITO:** El capital de
28 la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado

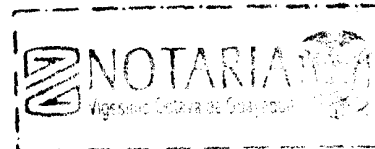


1 de la siguiente manera: El señor **JORGE ELIAS**
2 **FAYAD ANTON** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
3 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar y declara que pagará el veinticinco por ciento
5 del valor suscrito en numerario, esto es la cantidad
6 de **CIENTO VEINTE** dólares de los Estados Unidos de
7 América, mediante depósito en una institución del
8 sistema financiero nacional que abrirá la sociedad
9 que se constituye por este instrumento, una vez que
10 esté inscrita la escritura pública de constitución de
11 la compañía en el Registro Mercantil correspondiente;
12 y, el señor **JUAN JOSE FAYAD SAMAN** ha suscrito
13 **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar y declara que pagará el
15 veinticinco por ciento del valor suscrito en
16 numerario, esto es la cantidad de **OCHENTA** dólares
17 de los Estados Unidos de América, mediante depósito
18 en una institución del sistema financiero nacional
19 que abrirá la sociedad que se constituye por este
20 instrumento, una vez que esté inscrita la escritura de
21 constitución de la compañía en el Registro Mercantil
22 correspondiente. El saldo lo pagarán los fundadores
23 en el plazo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la
24 inscripción de este instrumento en el Registro
25 Mercantil correspondiente. b) Que, de acuerdo con lo
26 estipulado en la Ley de Compañías, se designa al
27 señor **JUAN JOSE FAYAD SAMAN** para que ejerza el
28 cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de cinco

TERESA GUERRA LOPEZ
NOTARIA
República de El Salvador

1 años contados desde la inscripción de su
2 nombramiento en el Registro Mercantil
3 correspondiente; y, se designa al señor **JORGE ELIAS**
4 **FAYAD ANTON** para que ejerza el cargo de
5 **PRESIDENTE**, por el plazo de cinco años contados
6 desde la inscripción de su nombramiento en el
7 Registro Mercantil correspondiente. **c)**

8 **AUTORIZACIÓN.**- Quedan expresamente facultados
9 los abogados Roberto Xavier Caizahuano Andrade y
10 Víctor Hugo Corozo León, para que a nombre y
11 representación de los accionistas fundadores de ésta
12 compañía realice todos los trámites necesarios hasta
13 la legalización de este contrato e inclusive para
14 inscribirla en el Registro Único de Contribuyentes del
15 Servicio de Rentas Internas. Agregue usted, señora
16 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez
17 y firmeza de este instrumento. **Firma) Abogado**
18 **Roberto Xavier Caizahuano Andrade, registro**
19 **número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio**
20 **de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En
21 consecuencia los otorgantes se ratifican en el
22 contenido de la minuta inserta la que de conformidad
23 con la Ley queda elevada a escritura pública para que
24 surta sus correspondientes efectos legales. La
25 cuantía de la presente escritura es tal como consta
26 en la minuta. Los otorgantes me exhibieron sus
27 respectivos documentos de identificación,
28 comprobando de esta manera la numeración



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7773402

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907227623 CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ZEROGRAVITY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL: G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4630.97 VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (ANIMALES DOMÉSTICOS).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

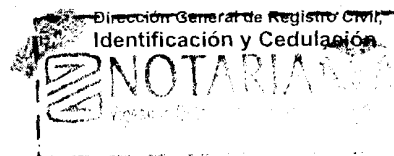
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

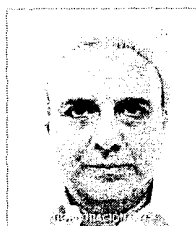
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA
31/07/2017 2:01 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902777432

Nombres del ciudadano: FAYAD ANTON JORGE ELIAS JOAQUIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAMAN SALEN ROCIO FARIZA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1987

Nombres del padre: FAYAD GEORGES

Nombres de la madre: ANTON BLANCA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-043-39760



173-043-39760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAYAD GEORGES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANTON BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-10

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROTECCIÓN
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VISTOS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU090277743<27<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6111070N2707107ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
FAYAD<ANTON<<JORGE<ELIAS<JOAQU

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915493365

Nombres del ciudadano: FAYAD SAMAN JUAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FAYAD ANTON JORGE ELIAS JOAQUIN

Nombres de la madre: SAMAN SALEM ROCIO FARIZA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-043-39987



172-043-39987

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 091549336-5

APellidos y Nombres: FAYAD SAMAN JUAN JOSE

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAS

Fecha de Nacimiento: 1989-09-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

Procedente de: PEDRO CARBO CONCEPCION

Procedente de: PEDRO CARBO CONCEPCION

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES

V333912222

APellidos y Nombres del Padre: FAYAD ANTON JORGE ELIAS JOAQUIN

APellidos y Nombres de la Madre: SAMAN SALEM ROCIO FARIZA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS
2014-08-21

Fecha de Expiración: 2024-08-21

Procedente de: PEDRO CARBO CONCEPCION

Procedente de: PEDRO CARBO CONCEPCION

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA N°
009 - 028 NÚMERO
0915493365 CEDULA

FAYAD SAMAN JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 1

009 JUNTA N°
009 - 028 NÚMERO
0915493365 CEDULA

CNE

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

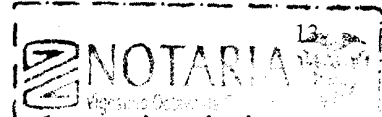
ELABORADO EN: GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 2017-03-28

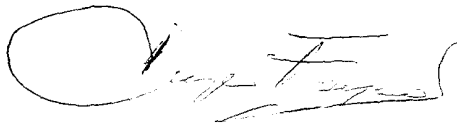
FECHA DE VENCIMIENTO: 2017-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-02



1 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a
2 fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes;
3 quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto
4 conmigo, La Notaria, de todo lo cual **DOY FE**.-----

5 

7 **JORGE ELIAS FAYAD ANTON**

8 **ACCIONISTA**

9 **C.C. No. 0902777432**

10 **C.V. No. 009-025**

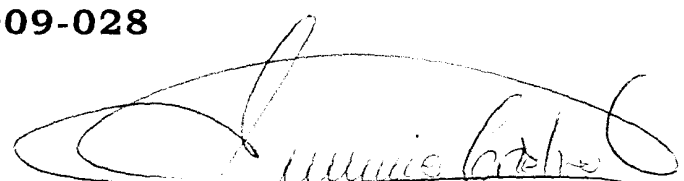
11 

13 **JUAN JOSE FAYAD SAMAN**

14 **ACCIONISTA**

15 **C.C. No. 091549336-5**

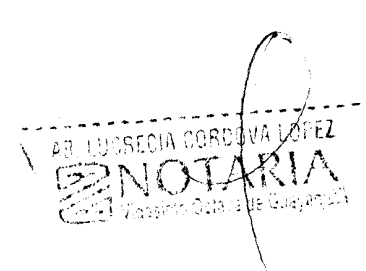
16 **C.V. No.009-028**

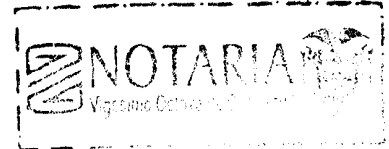
17 

19 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

20 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

21 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

28 

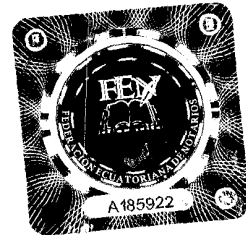


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ZEROGRAVITY S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-

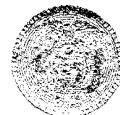
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.219

FECHA DE REPERTORIO:10/ago/2017

HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ZEROGRAVITY S.A.**, de fojas 32.896 a 32.908, Registro Mercantil número 2.835. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ZEROGRAVITY S.A.**, a favor de **JORGE ELIAS FAYAD ANTON**, de fojas 35.705 a 35.708, Registro de Nombramientos número 9.774.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ZEROGRAVITY S.A.**, a favor de **JUAN JOSE FAYAD SAMAN**, de fojas 35.709 a 35.712, Registro de Nombramientos número 9.775.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCadena 1



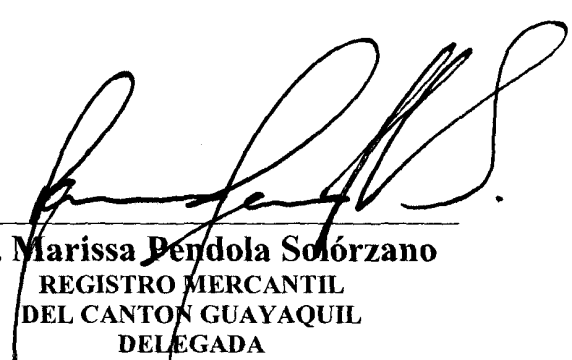
RAZCadena 2



RAZCadena 3



RAZCadena 4


Ab. Marissa Píndola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

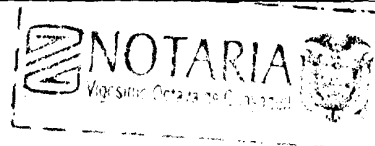
Nº 0148978

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 AGO 2017

RECIBIDO

Horas: 9:00 J.M.

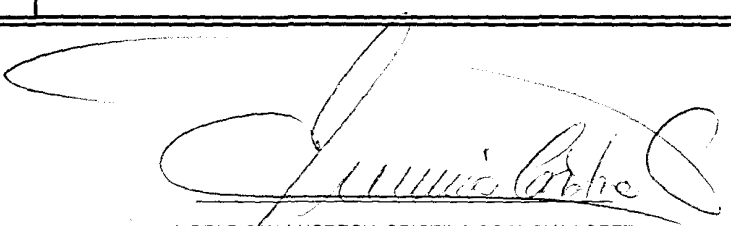


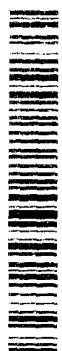
Factura: 002-002-000049180

20170901028P02078

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02078						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (16:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FAYAD ANTON JORGE ELIAS JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902777432	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FAYAD SAMAN JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915493365	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Vº TRAMITE: 55939-0041-17 21/08/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ZEROGRAVITY S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Boyaca	NÚMERO: 1205	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. 9 de Octubre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Pycca	OFICINA Nos.: primer piso alto	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2561362	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: RobertoCajichuan@Ledesma	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 09944369315	FAX: Y Ledesma Com. EC		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan José Fayad Samán			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091549336-5			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



N° TRAMITE: 55939-0041-7 21/08/17 1.8.1
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 AGO 2017

RECIBIDO

Horas: 9:00 T.M.W

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Sra. Vivian Montalvan
C.A.U. - GYE